

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0264 -2018-GRA/GR-p

Huaraz, 08 JUN 2018

VISTOS:

El Informe N° 099-2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario por la suma de S/. 48 000.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR-p, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos, por un monto de S/. 1 425 473 662 de los cuales S/. 1 181 687 176 corresponde a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486 a Gastos de Capital;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, con OFICIO N° 078-2018-REGION ANCASH/GCA ALTO Hi/G el Gerente de la Gerencia Conchucos Alto-Huari, solicita la incorporación de mayores recursos por la suma de S/. 48 000 por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mayores fondos captados por la Gerencia Conchucos Alto-Huari por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 48 000 es necesario incorporarlo en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash mediante un Crédito Suplementario de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUN 2018
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



0264

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma provisionalmente el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin la Credencial con Registro N° 061-2017;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2,018, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 48 000.00) de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Jurado
Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAOS

INGRESOS

	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	48,000
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	48,000
1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	48,000
1.3.3.5.1 INMUEBLES Y TERRENOS	48,000
1.3.3.5.1.1 EDIFICIOS E INSTALACIONES	48,000
TOTAL INGRESOS	<u>48,000</u>

EGRESOS

	(En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL	
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5.000828 GESTION DE OFICINAS DESCONCENTRADAS
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
	GASTOS CORRIENTES
	3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	<u>48,000</u>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUL 2019

EDUARDO P. GUTIERREZ CASTILLO
 REDACTARIO

